

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena librar oficio circular dirigió al Banco Davivienda, con el fin de informar de manera correcta el número de cuenta, código y nombre de juzgado, a efectos de que proceda a poner a disposición de este Despacho los dineros que hayan sido retenidos con ocasión a las medidas cautelares decretadas en los diferentes procesos "bajo esquema de congelación de recursos".

Lo anterior en razón, que la entidad en este proceso informa lo siguiente:

*"dado que la cuenta 110012051803 relacionada en su oficio no se encuentra registrada en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, por lo que agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida."*

Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

2.- Previo a requerir a las entidades financieras COLPATRIA, AV VILLAS y BANCOLOMBIA, la petente deberá acreditar que los oficios de embargo fueron debidamente radicados ante estas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de abril de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6760c5e61b815a7ab01d5a6055c7dbe35a01ec7cbb66417ac69f9de19a900e**

Documento generado en 24/04/2022 07:26:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**